

BOLLEEN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO

Revista decenal pedagógica y administrativa del ramo, órgano de la asociación de esta provincia constantemente consagrada á defender los intereses de los maestros y de las escuelas

PREMIADO CON DIPLOMA DE 1.ª CLASE EN LA EXPOSICION ESCOLAR DE VALLADOLID 1894

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, imprenta de este periódico y casa de los señores Delegados de la Habilitación de primera enseñanza de esta provincia.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes

Dirección y Admon.: Clavel 2

TELÉFONO NÚM. 26,
donde deberán hacerse los pagos directos y todas las reclamaciones

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Península é islas adyacentes, por semestre, 2 pesetas 75 céntimos.
Por un año, 5 pesetas 50 céntimos.
Ultramar, por un año, 8 pesetas.

En la plenitud de su vida intelectual y de sus energías profesionales, víctima de agudo padecimiento de pertinaz dolencia, ha bajado al sepulcro la señorita doña Iluminada Prieto de la Cal, Regente de la escuela práctica graduada de la Normal de Maestras de esta capital, habiendo tenido lugar los funerales y conducción del cadáver el 19 del actual, día siguiente al de su fallecimiento, con asistencia de numerosísimo cortejo fúnebre, que constituyó ostensible manifestación de duelo, prueba inequívoca de las simpatías y aprecio de que gozaba la finada; y no otra cosa era de esperar, dadas las virtudes que en vida la adornaron y las brillantes dotes profesionales que en ella admirábamos propios y extraños.

Presidían aquél los señores don Pedro y don Tomás Prieto, hermanos de la difunta, Médico militar el primero y Representante el segundo de la compañía arrendataria de tabacos en Valladolid, el Director de la Normal, don José Antonio Jorge, don Gonzalo Sanz, Profesor de la misma y el Párroco de Sancti-Spiritus, don Juan Antonio Albarrán, individuo de la Junta local de primera enseñanza.

Desde la casa mortuoria hasta la Puerta de

San Bernardo, fueron conducidos los restos mortales de la señorita Prieto de la Cal en hombros de los alumnos de la Normal de Maestros, que se disputaban de trecho en trecho el deseo de dar su última y respetuosa prueba de consideración y aprecio á la finada.

Pendía del ataud artística corona fúnebre, con sentida dedicatoria, obsequio póstumo de las alumnas de la Normal de Maestras á su querida é inolvidable Profesora, la cual en vida jamás perdonó medio de nutrir su espíritu con sanas y fundamentales doctrinas, especialmente sobre las modernas asignaturas que la reforma de nuestras Normales, decretada en 28 de septiembre de 1898, confía á los Regentes de las modernas escuelas graduadas agregadas á aquéllas.

Como Maestra, era la que hoy lloramos lo que llamar pudiéramos una verdadera artista, viéndosela con frecuencia inventar, al relacionarse dentro de su escuela, con la enseñanza y con las niñas, especiales métodos y atinados procedimientos, mediante los cuales conseguía siempre ópimos frutos docentes; y sobre todo, un entrañable afecto y cariñoso respeto de aquéllas, patentizado el día de sus funerales por el tan espontáneo como expresivo acto, digno de ejemplo, de costear, como lo hicieron, una misa rezada, á que asistieron con religio-

so recogimiento, comulgando las que tenían edad para ello, en sufragio del eterno descanso de su inolvidable Maestra.

Descanse en paz la que por tantos años y con tanta competencia, celo é idoneidad, compartió con nosotros las penalidades de la enseñanza, y sirva de lenitivo al inmenso dolor que en los actuales momentos aflige á su desconsolada familia, la participación que en él tomamos cuantos nos honramos con su amistad y tuvimos ocasión de admirar las brillantes dotes de la que fué tan modesta como ilustrada Profesora.

SECCIÓN OFICIAL

Ministerio de Instrucción pública
y Bellas Artes

EXPOSICIÓN

SEÑORA: La pública opinión viene desde hace tiempo señalando como una de las causas que más contribuyen á la decadencia de los estudios académicos la excesiva facilidad con que los escolares, al amparo de las disposiciones vigentes, trasladan sus matrículas de unos á otros establecimientos de enseñanza, sin que para ello medie causa fundada, y solo en busca del poco voluminoso texto, de mayor benevolencia del Profesor, de la más fácil aprobación de la asignatura.

A esta misma causa atribuye también el común sentir no poca parte del escaso aprovechamiento con que en general se cursan los estudios oficiales, y de que los títulos académicos no siempre sean garantía de suficiencia y de saber.

Es cierto que contra esos peligros que la opinión señala, existe en primer término, el valladar de la rectitud de que sin duda deben estar animados los Tribunales de examen de los establecimientos docentes; pero también lo es que esas repetidas traslaciones de matrículas que los estudiantes realizan revela, por lo menos, que el espíritu que les mueve, más que el de llegar á poseer de un modo perfecto el conocimiento de las materias objeto de sus trabajos

para ejercer más tarde con acierto su profesión, es el de alcanzar con facilidad y rapidez el título académico que les coloque en condiciones de obtener las ventajas que para alentar y favorecer la instrucción pública otorgan las leyes á los que los ostentan.

No puede negarse, pues, que aunque no en la medida que la opinión señala, existe una corruptela, á la que es necesario poner remedio, y una viciosa dirección del espíritu escolar que conviene encauzar y corregir.

Para ello bastará con limitar las traslaciones á los casos en que las necesidades sociales de los alumnos ó de su familia las reclamen, señalando de antemano las circunstancias que han de concurrir en aquellos que las soliciten.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 18 de Mayo de 1900.—SEÑORA:
A. L. R. P. de V. M., Antonio García Aliz.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los traslados de matrículas de un establecimiento de enseñanza á otro de la misma clase, no podrán concederse sin previa justificación de causa.

Art. 2.º Sólo se considerarán como justas causas para la concesión del traslado de la matrícula el cambio de residencia de la familia del alumno, cuando traslade su domicilio de una manera definitiva de una á otra población, y el cambio de residencia del alumno mismo, cuando sea ocasionado por el cargo ó profesión que ejerza, y en virtud de orden superior.

Art. 3.º Los alumnos que no se hallen comprendidos en el caso anterior, habrán de examinarse en el establecimiento mismo en que se hallen matriculados.

Art. 4.º Los alumnos libres serán precisamente examinados en los Institutos de la provincia donde residan ó en la Universidad del distrito. Se exceptúan sólo los que se matriculen

y pidan examen en los Institutos de Madrid y en la Universidad Central.

Dado en Palacio á diez y ocho de mayo de mil novecientos.

MARÍA CRISTINA.

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,

Antonio García Alix.

* *

Reales órdenes

Ilmo. Sr.: En el expediente de concurso anunciado por real orden de 18 de enero último para proveer seis plazas de profesoras numerarias de escuelas normales elementales de maestras entre profesoras interinas, auxiliares y especiales de las mismas;

De conformidad con lo propuesto por el consejo de Instrucción pública;

S. M. el rey (q. D. g.), y en su nombre la reina regente del reino, ha tenido á bien nombrar profesora numeraria de la escuela normal elemental de maestras de Avila á D.^a Enriqueta, Avendaño y Hevíá; de la de Cádiz, á D.^a Carmen Tapia y Cánovas; de la de Castellón, á D.^a María del Carmen Cervera y Torres; de la de Lérida, á D.^a Dolores Vallés y Ribot; de la de Palencia, á D.^a Manuela Torralba y Vives, y de la de Zamora, á D.^a Enriqueta Muñoz y Peña, cada una con el sueldo anual de 1.300 pesetas.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 5 de junio de 1900.—*G. Alix.*

Señor subsecretario del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

(*Gaceta del 11 de junio.*)

* *

Ilmo. Sr.: S. M. el rey (q. D. g.), y en su nombre la reina regente del reino, ha tenido á bien disponer que por esta sola vez, la edad de diez y seis años exigida por el art. 33 del real decreto de 23 de septiembre de 1898 para ingresar en las escuelas normales elementales, se entenderá que debe ser cumplida antes del 1.^o de noviembre próximo.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de junio de 1900.—*G. Alix.*—Señor subsecretario de este ministerio.

(*Gaceta del 10 de junio.*)

* *

Ilmo. Sr.: No habiendo desaparecido las causas que motivaron el Real decreto de 27 de septiembre de 1899, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del reino, ha tenido á bien disponer que los actuales profesores provisionales continúen en sus puestos hasta que los propietarios no se presenten á tomar posesión de sus cargos ó se disponga algo contrario. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Junio de 1900.—*G. Alix.*—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta del 13 de junio.*)

SECCION DE NOTICIAS

Conformes con el suelto siguiente:

«Personas que parecen bien informadas dicen que el Sr. García Alix quiere asesorarse de personas competentes para las reformas de enseñanza que prepara.

A este fin ha pedido el concurso de los señores Azcárate y Barrio y Mier, por la facultad de derecho; Caja, Sanmartín y Olóriz, por la de medicina; Carracido, por la de farmacia, y otros catedráticos, los cuales han celebrado ya varias reuniones.

También se dice que para tratar de los asuntos de enseñanza primaria, serán oídos algunos maestros prácticos y peritísimos.

Celebraremos que así suceda.»

Nuevos reglamentos.—El de provisión de escuelas.—Algunas bases.—Tendencias varias y dificultades probables.

El Sr. García Alix no descansa en su labor reformista. Dictados varios decretos que nuestros lectores ya conocen, queda ahora la tarea de dar las instrucciones ó reglamentos correspondientes. En otro lugar verán ya nuestros lectores el reglamento interior del consejo de Instrucción pública, y se está elaborando otro sobre provisión de escuelas y disciplina profesional.

El proyecto se ha remitido ya al consejo de Instrucción pública para su informe; se ha reunido la sección de primera enseñanza y ha designado ponente que estudia el proyecto.

* *

Poco puede adelantarse de ese reglamento. Hállase inspirado en el decreto de 18 de mayo

último, y, por tanto, concede á los rectores facultades amplísimas en la provisión de escuelas, en la separación de los maestros, en la concesión de premios, en la inspección de todos los centros de enseñanza en el examen de los libros de texto, etc.

Las escuelas serán anunciadas todas por los rectores; formaránse las propuestas con sujeción á reglas de preferencia, basadas en el mayor sueldo, antigüedad en la última categoría y antigüedad total en el magisterio público. Las propuestas se publicarán oficialmente, se darán plazos concretos para reclamar; otros también concretos y especificados para que los rectores resuelvan y hagan públicas las resoluciones. Cuando éstas no satisfagan á los interesados, podrán éstos acudir en alzada al ministerio de Instrucción pública.

Las juntas locales dejarán de tener parte en la designación de maestros, y lo mismo las provinciales.

La concesión de permutas y licencias corresponderá á los rectores en forma análoga á la actual.

Se procura atenuar la facultad de los rectores en la separación de los maestros. Esa facultad continúa en el reglamento, pero sometida á reglas y condiciones que garanticen la inamovilidad. Así, por ejemplo, al maestro separado de su destino por el rector, se le concede plazo para acudir en alzada al ministerio, y la separación no se hará efectiva mientras la alzada no se resuelva.

Tales son los jalones de la nueva reforma, en la parte que afecta de un modo más inmediato á los maestros. No entramos en más detalles, porque todo es aún prematuro, y no se sabe lo que saldrá del Consejo, pues hállase expuesto á muchas variaciones.

Por de contado hay consejero que cree ver en el decreto de 18 de mayo y en el proyecto á que nos referimos, inspiraciones universitarias encaminadas á la exaltación de la autoridad de los rectores, y más aún á la de los secretarios de las universidades, que son, en último resultado, los que administran de hecho la primera enseñanza en los rectorados. Esta tendencia ha de ser combatida en el Consejo, á menos que los á ello decididos no abandonen su actitud para no molestarse.

Otra duda hay también que el tiempo ha de aclarar. Ese reglamento hállase inspirado en un decreto que, según hemos demostrado, falta descaradamente á varios artículos vigentes de la ley del 57. ¿Pasará el consejo por informar favorablemente y sin modificación un reglamento que viene á sancionar esas ilegalidades? No nos atrevemos á negarlo, porque conocemos el Consejo, pero no dejará de reconocerse que tal informe será un poco fuerte.

Tal es, imparcialmente expuesto, el estado de la cuestión. Por parte de las autoridades hay propósito de que el reglamento se dicte pronto, á fin de que pueda empezar á regir en julio próximo. Veremos si se consigue: difícil es si empieza á dar tropezones en el Consejo.

(El Magisterio Español.)

CRONICA PROVINCIAL

Nuestro obsequio al Sr. Gobernador Civil

Acordado por los Maestros de la provincia, en la reunión celebrada el 26 de abril último, elevar un mensaje de gratitud al Sr. Gobernador Civil, por haber conseguido poner al corriente el pago de las atenciones de la primera enseñanza, quedaron encargados los de la capital de dar forma al pensamiento.

Esto, después de estudiar la manera de cumplir la misión que se les confiara, creyeron que la más adecuada era un cuadro caligráfico cuyo texto fuera dicho mensaje, colocado en marco á propósito, y para ejecutarlo se pusieron de acuerdo con dos modestos y hábiles artistas, que han satisfecho por completo sus deseos.

Para que nuestros compañeros y lectores se formen idea del trabajo artístico á que nos referimos haremos una breve descripción del mismo.

El cuadro mide una superficie de 80 X 55 centímetros y está extendido en papel marquilla satinado.

La composición consta de dos partes: dibujo propiamente dicho y texto.

Nos ocuparemos en primer término del dibujo. En la parte superior de la margen izquierda figura la fachada principal del Gobierno Civil, cuya sencilla y severa arquitectura realza la limpieza con que se han hecho desta-

car las columnas corintias de su artístico pórtico. Sigue trazando caprichosa viñeta, á la derecha del dibujo que representa la fachada aludida, la dedicatoria, en preciosos caracteres de adorno y tintas rojas y oro, formando un todo armónico, con los atributos de la primera enseñanza. Marginando y enlazando, aparece dibujada una cinaca espinosa, símbolo de lo áspero de la labor del Maestro y de la dulzura de sus flores, que buscan allí con avidez las laboriosas abejas, como buscan en la instrucción su perfeccionamiento las humanas inteligencias.

Bajo dibujo, fuera de la orla y en lugar preferente, se ha puesto el retrato del Sr. Gobernador, luciendo uniforme de Jefe de Administración.

El texto del mensaje aparece escrito en letras capitales de gran adorno, á dos tintas, y caracteres de puro estilo gótico del siglo XIV. Al pié se copia la solicitud dirigida al Excmo. Señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, que ya conocen nuestros lectores, empleando al efecto una combinación acertada de las formas más usuales y convenientes, á saber: adorno en el encabezamiento, bastarda en el cuerpo y redondilla en la súplica. La capital del encabezamiento va precedida del escudo de la provincia, primorosamente dibujado.

El marco en que va colocado el cuadro reseñado, es de nogal y tiene las dimensiones de 80×63 centímetros y una sección transversal de 9×4. Lleva un gracioso perfil, formado por un listel seguido de media caña adornada con unas perlas talladas en la misma, que corresponden con las venas ó nervios principales de unas hojas de acanto, de las que dieron origen al capital corintio, unidas entre sí por unas flechas indicadas en su contorno exterior. Después de un pequeño espacio, próximos al interior del marco, y sobre un fondo imitando escena, resaltan uniformes y con gran relieve estas hojas y unos billetes ó motivos de ornamentación de estilo románico, de modo que el conjunto forma un marco adecuado al trabajo caligráfico que encierra.

Réstanos tan solo consignar que los autores de los indicados trabajos, que bien merecen el calificativo de notables obras de arte, lo han sido D. Juan Antonio Sánchez García, en la parte relativa á la obra de caligrafía, y D. Jesús Pérez

de la Fuente, en la talla del marco, hijo el primero del que en vida fué nuestro cariñoso compañero D. José Manuel Sánchez, tan modesto como laborioso maestro de Robliza de Cojos, notable ebanista el segundo, y ambos empleados en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, á quienes de todas veras felicitamos por la brillantez de sus trabajos.

*
* *

Sr. Director del «Boletín de Primera Enseñanza.»

Muy Sr. nuestro y distinguido compañero: Rogamos á Ud. se sirva dar cabida en las columnas de su BOLETIN á las siguientes líneas, por las cuales notificamos á todos los Maestros de la provincia el cumplimiento del encargo que nos confiaron.

A la vez hemos de manifestar á Ud., con igual objeto, que el importe de los gastos hechos para dar forma al obsequio dedicado al Excelentísimo señor Gobernador civil, ha sido el siguiente:

Por la gratificación abonada al calígrafo.	pts. 200
Por la ídem al tallista que hizo el marco.	» 60
Por otros pequeños gastos.	» 15
Total.	» 275

El total indicado debe ser prorrateado entre todos los maestros de la provincia, autorizando para ello al Habilitado, según el acuerdo que se consignó en el acta de referencia.

Con este motivo se ofrecen de Ud. atentos SS. SS. q. l. bb. l. m.—*Atanasio Fernández Cobo.*—*Fernando Rosa.*—*Miguel Sánchez.*—*Policarpo Jesús Martín.*

Salamanca 25 de junio de 1900.

*
* *

En ejecución del encargo que nos confiaron los maestros de la provincia en la reunión celebrada el 16 de abril último, ayer, 24 de los corrientes, tuvimos el honor de presentarnos al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, con el fin de hacerle solemne entrega del mensaje en que el magisterio salmantino expresa su gratitud á dicha autoridad, por haber conseguido poner al corriente el pago de las atenciones de primera enseñanza en el territorio de su mando.

Después de hacer presente á tan celosa autoridad el motivo de la audiencia que de ella habíamos solicitado, y obtenido, y de poner en sus manos el artístico cuadro que contiene el

mensaje aludido y la solicitud encabezada al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, á que el citado documento hace referencia, el señor Gobernador se dignó contestarnos por medio de un elocuente discurso en que puso de relieve el altísimo concepto que tiene formado de la educación primaria y de los encargados de trasmitirla, para deducir en consecuencia la necesidad de atender á ella como se debe y de abonar á los mentores de la infancia la remuneración á que por su importante y trascendental labor se han hecho acreedores, mucho más cuando, según se complacía en declarar, los maestros de esta provincia se distinguen en el cumplimiento de sus deberes, como lo demuestra el que ninguna queja se haya producido contra ellos ante la Junta provincial, por lo cual, añadió, consideraba como la primera de sus obligaciones, secundando con ello los deseos del gobierno de S. M., lograr que las atenciones de la primera enseñanza se satisficieran con la mayor puntualidad, y en ello seguirá poniendo especial empeño.

Muy obligado queda el magisterio salmantino al señor Gobernador civil de la provincia, no sólo porque merced á su gestión administrativa se han regularizado los pagos, sino más aún porque en el discurso referido puso de manifiesto, con frases de verdadero entusiasmo, la convicción que tiene de la alteza de nuestra misión y del cariño que por ello tiene á nuestra humilde clase. Así lo consignamos en esta comunicación que dirigimos á todos nuestros compañeros de la provincia, para que de ello tengan conocimiento y sirva de motivo para aumentar su gratitud hacia tan digna y celosa autoridad.

Salamanca 25 de Junio de 1900.—*Atanasio Fernández Cobo.*—*Fernando Rosa.*—*Miguel Sánchez.*—*Policarpo Jesús Martín.*

Mensaje.—El redactado por los compañeros de la Capital por encargo también de los reunidos en la Asamblea elevado á nuestra primera Autoridad civil, en el acto de hacer entrega del artístico cuadro, recuerdo de gratitud de los maestros de la provincia, es como sigue:

Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Salamanca.

Excelentísimo Señor:

Reunidos los Maestros de las escuelas pú-

blicas de esta provincia en el salón de actos de la Escuela Normal de Maestros de este distrito, previa convocatoria hecha por los de la capital, acordaron patentizar á V. E. su eterno agradecimiento por la enérgica campaña que su amor á la educación popular y su acrisolado patriotismo le impulsaron á sostener contra los Municipios morosos en el pago de las atenciones de la primera enseñanza, consiguiendo así extinguir por completo la deuda que por tal concepto había en la provincia de su mando, y haciendo de ello timbre de gloria para su autoridad, y dirigirse á la vez por medio de respetuosa solicitud al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, suplicándole haga presente á S. M. la Reina Regente (q. D. g.) tan valioso servicio y proponga á V. E. para la recompensa á que, merced á él, se ha hecho acreedor.

En cumplimiento de los acuerdos referidos, tenemos el honor de dirigir á V. E. en nombre de todos nuestros compañeros de la provincia, que nos han autorizado para ello, el presente mensaje, testimonio perenne del agradecimiento del *Magisterio salmantino*, y remitirle la adjunta copia de la solicitud aludida que, por conducto del Excmo. Sr. Rector del distrito universitario, elevamos al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dios guarde la vida de V. E. dilatados años para bien de sus administrados.

Salamanca 26 de Abril de 1900.—*Atanasio Fernández Cobo, Policarpo Jesús Martín, Miguel Sánchez, Fernando Rosa.*

Suelto.—Copiamos de nuestro estimado colega local *El Adelanto* el siguiente:

«Damos la más sincera enhorabuena al aventajado alumno del seminario pontificio, Don Gonzalo Sanz Hernández, por el nuevo triunfo que acaba de obtener, recibiendo la investidura de licenciado en Sagrada Teología, con la nota de sobresaliente, brillante calificación que el Sr. Sanz Hernández ostenta en todos los exámenes sufridos en su larga carrera. También felicitamos con tan plausible motivo á nuestro querido amigo y compañero Don Gonzalo Sanz y Muñoz, tío del nuevo licenciado y director del BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA.»

Nuestro querido Director, Señor Sanz y Muñoz, envía gracias muy expresivas á la redac-

ción de *El Adelanto*, de *El Lábaro*, de *El Noticiero* y á todos los que diariamente le felicitan con el plausible motivo que expresa el suelto transcrito.

Nombramientos.—Se han hecho, por el Rectorado, los nombramientos de maestros y maestras siguientes: para las escuelas de Gavilanes (Avila), con 825 pesetas, don Manuel diez Sánchez.

Benavente (Zamora) con 625, doña Paulina Riesco Ramos.

Mahide (Zamora), con 500, don Fidel Remigio Fernández.

San Cristóbal de Aliste (Zamora), con 250, doña Consolación Antolín Palacios.

Marguiz (Zamora), con 375, doña María Borrego González.

Villar de Plasencia (Cáceres), con 252, don Manuel Bermejo González.

Cabezuela (Cáceres), con 825, don Alejandro Hernández Vidal.

Valdestillas con 225, doña Leonarda Visitación Hurtado.

De Cáceres la escuela de párvulos, auxiliar, doña Tomasa García Criado.

De Entrala (Zamora), con 625 pesetas, don Gregorio Vaquero Lorenzo.

De Perdigón (Zamora), con 825 pesetas, doña Guadalupe Bolino Caños Lama.

De Lejas de Sanabria (Zamora), con 350 pesetas, don Félix Andrés Sanariego.

De San Francisco el nuevo (Zamora), con 250 pesetas, don Prudencio Alonso Jorge.

De Solana de Béjar (Avila), con 625 pesetas, don Mariano Hernández.

Han sido nombrados maestros y maestras auxiliares propietarios de las escuelas gradudas anexas á las normales de esta ciudad, y les ha sido reconocido el derecho al sueldo legal de 1375 pesetas anuales, en virtud del Real decreto de 25 de agosto de 1899, á los señores y señoras siguientes:

Doña Melchora Juana Bermejo, don Angel Díez Rodríguez Jiménez, don Pedro Domiciano García Vega, doña Dolores Garrote Panero, doña Eugenia Perfecta Corsela de la Torre.

Nuevo Procurador.—Se ha matriculado como tal en esta Ciudad, D. Arturo González Sanz, hijo del Maestro que fué de Sorihuela, D. Cons-

tantino, el cual ha fijado su residencia en la Calle de la Rua, número 23, donde ofrece sus servicios para cuantos asuntos se le encomienden, que procurará cumplirlos con la actividad y celo que le distinguen y que son en él característicos.

Enhorabuena.—Se la enviamos cumplida á nuestro particular amigo D. José Esteban Criado, Profesor de la escuela pública del segundo Distrito en Palencia de Campos, por haber obtenido su hijo Angel todas las notas de sobresaliente en el primer año del Bachillerato, según vemos en La Escuela palentina, y haber obtenido el premio en Religión.

Descanse en paz.—A la temprana edad de 24 años y después de una larga y penosísima enfermedad, sufrida con cristiana resignación y recibir todos los Sacramentos, ha fallecido en el Cubo de Don Sancho, D.^a María de los Dolores Picado, el día 11 del corriente mes. Era hija de la Profesora de la escuela pública de niñas de referido pueblo, Doña Antonia Hernández, y de Don Santiago Picado, á cuyos señores y familia respectiva, enviamos, desde las columnas de nuestro BOLETIN el más sentido pésame, á la par que pedimos á Dios haya recojido el alma de la finada en la mansión destinada á los justos.

Titulos administrativos.—Con el celo que distingue á la Presidencia y Secretaría de nuestra Junta provincial, han estendido ya los títulos administrativos prevenidos por las disposiciones vigentes, para los maestros y maestras de la provincia comprendidos en las tres categorías del escalafón, correspondiente al aumento gradual de sueldo, cuyos documentos, oportunamente reintegrados por la Habilitación de 1.^a enseñanza, para evitar molestias á nuestros queridos compañeros, se hallan en la oficina de la misma, establecida en esta capital, donde pueden recogerlos los interesados, cuando se presenten á cobrar el actual trimestre, ó se mandarán por correo á los que den el oportuno aviso.

Nombramientos interinos.—Se han hecho, en concepto de tales, los siguientes: para Bóveda del Rio Almar, D. Manuel Rodríguez Sánchez; para Palacios Rubios, D. Vidal Díez

Mayoral; para Villar de Ciervos, D. Silvestre Rodríguez Iglesias; para Valdesangil, D. Satorio Montero Gómez.

Ha sido nombrado profesor provisional de la Escuela Normal de maestros de esta capital, con 3.000 pesetas de sueldo anual, D. Juan Hidalgo Gutiérrez de Caviede.

También lo ha sido en el igual concepto de provisional para la Normal de Maestras de esta Ciudad y sueldo de 2.500 pesetas, Doña Fidela Martín del Rio.

A todos enviamos nuestra más cordial enhorabuena.

Vacantes.—Últimamente han quedado vacantes en esta provincia las siguientes escuelas: incompleta de ambos sexos de Bastida (la), con 500 pesetas; é incompleta de ambos sexos de Nava de Sotrobal, con 600 pesetas.

Exámenes.—Terminados los de los alumnos y alumnas oficiales en las Normales de maestros y maestras de esta ciudad, pertenecientes al grado superior, el día 1.º del próximo mes de julio comenzarán los exámenes del segundo cursillo de los alumnos aspirantes al grado elemental, y terminados éstos, tendrán lugar los de reválida de dicho grado y correspondientes de ingreso.

CORRESPONDENCIA Y CONSULTAS

Serradilla del Llano. Sr. D. M. B. P.—Se le contesta por el correo.
 Macotera. Sr. D. G. G.—Recibida su última y documento.
 Cristobal. Sra. D.ª I. R.—Se le contesta por el correo.
 Alberca. sra. D.ª R. M.—Recibida su última y documento.
 Villar de Peralonso. Sra. D.ª A. C.—Se le contesta por el correo.
 Tordillos. Sr. D. R. A.—Idem, idem.
 Fuenteguinaldo. Sr. D. A. M.—Conforme con su grata última.
 Fresno Alhándiga. Sr. D. H.—Se le contesta por el correo.
 Sahelices el chico. Sr. D. I. G.—Idem.
 Santa Maria de Sando. Sr. J. V. M.—Recibida su última y documentos que se entregaron en su destino. Se le contesta por el correo. Puede presentarse el cinco del próximo Julio.
 Ciudad-Rodrigo. C. R. Sr. D. M. G. A.—Se le contesta por el correo.
 Alberca. Sr. D. R. M.—Se hizo lo que en su última nos indicaba.

Serradilla del Llano. Sr. D. P. J. M.—Recibida su última y documento que se entregó en su destino. Tiene V. que mandar á la Junta provincial la copia de la credencial y toma de posesión con el V.º B.º del Alcalde y sello del Ayuntamiento.

Gallegos de Argañán. Sr. D. J. J. C. L.—Se le contesta por el correo.

Aldeanueva de Figueroa. Sr. D. J. B.—Idem.
 Peralejos de Arriba. Sr. D. V. D. M.—Por correo se le remite el número del BOLETÍN que pide.

Cantaracillo. Sr. D. I. V.—Recibida la suya y hecho su encargo.

Berrocal de Huebra. Sr. D. M. G.—Recibida su última y documentos que se entregaron en su destino.

Pinedas. Sr. D. E. G.—Idem, idem.

Ciudad-Rodrigo. Sr. D. J. M. G. A.—Idem, idem.

San Muñoz. Sr. D. J. S.—Se recibieron los documentos y se entregaron en su destino.



LA SEÑORITA

D.ª Iluminada Prieto de la Cal,

*Maestra Regente de la
 Escuela graduada de la Normal de Maestras
 de Salamanca,
 ha fallecido el día 18 de Junio de 1900
 á la edad de 46 años.*

R. I. P.

El Excmo. Sr. Rector del distrito universitario, Jefe, la Directora de dicha escuela, sus desconsolados padres don Felipe y D.ª María Antonia, sus hermanos D. Pedro, D. Tomás y doña Justina, hermanas políticas D.ª Rufina Rincón y D.ª Carmen Dibildos, sobrinos, tíos y demás parientes,

Ruegan á sus discípulas, compañeros y amigos se sirva encomendar á Dios el alma de la finada, cuyo acto de caridad será un señalado obsequio á la familia.